

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i>	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

PROCESO AUDITOR

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ “Aerocafé”**

VIGENCIA 2020

**INFORME FINAL APROBADO
Acta No. 083 DEL 21-10-2021
Comité Técnico de Auditorias**

Manizales - Caldas

**MM No 1.17
10 de agosto de 2021**

Si todos vigilamos todos ganamos

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i>	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

JORGE ANDRÉS GÓMEZ ESCUDERO
Contralor General de Caldas

ANDRÉS FELIPE TABARES ALVAREZ
Director Técnico

DIEGO IVÁN LÓPEZ LARGO
Líder del Proceso Auditor – Supervisor

EQUIPO DE AUDITORÍA

LUZ AMPARO RESTREPO AYALA
Líder de auditoría

GLORIA INÉS GIRALDO VARGAS
Auditora

GLORIA ESPERANZA MARTINEZ LOPEZ
Auditora

Si todos vigilamos todos ganamos

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i>	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES _____	4
2.	CARTA DE CONCLUSIONES _____	5
2.1	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD _____	5
2.2	RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA _____	6
2.3	OBJETIVOS _____	7
2.3.1	Objetivo General _____	7
2.3.2	Objetivos específicos _____	7
2.4	OPINIÓN FINANCIERA _____	11
2.4.1	Fundamento de la opinión _____	12
2.4.2	Opinión a los Estados Financieros _____	12
2.4.3	Opinión del Control Interno Contable _____	13
2.5	OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO _____	14
2.5.1.	Fundamento de la opinión _____	17
2.5.2.	Opinión. _____	17
2.6	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN _____	18
	Fundamento del concepto _____	18
2.6.2.	Concepto _____	20
2.7.	Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno _____	21
2.7.2.	Concepto _____	23
2.8.	Concepto sobre la rendición de la cuenta _____	25
2.11.	Fenecimiento de la cuenta _____	26
2.12	Observaciones de auditoría _____	27
2.13	Denuncias fiscales _____	27
	Plan de mejoramiento _____	27
3.	MUESTRA DE AUDITORÍA – EJECUCIÓN CONTRACTUAL _____	28
4.	RELACIÓN DE HALLAZGOS _____	29
4.1	Macroproceso Financiero _____	29
4.2	Macro proceso Presupuestal _____	36
4.2.1.	Ejecución de Ingresos _____	36
4.2.2.	Ejecución de gastos _____	39
5.	RESUMEN DE HALLAZGOS _____	46

Si todos vigilamos todos ganamos

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i></p>	<p>AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL</p>	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

1. HECHOS RELEVANTES

Como aspecto relevante, se observa al analizar la auditoría Financiera y de Gestión realizada a la vigencia 2020, es que La ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ, suscribió plan de mejoramiento el 26 de diciembre de 2019, resultado de la auditoria especial – vigencia 2019 realizada por la Contraloría General de Caldas, cuyo producto generó 15 hallazgos y 20 acciones correctivas a las cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente y evaluación sobre el cumplimiento ponderado con el 20% y efectividad de las acciones ponderadas con el 80%.

Al realizar la evaluación de cumplimiento y efectividad de las acciones correctivas planteadas en dicho plan de mejoramiento, se concluye que tuvo un cumplimiento total, obteniendo una calificación de 100,0 puntos y efectividad en las acciones de 100,0 puntos.

Con la ponderación de la efectividad y el cumplimiento de las acciones se concluye que este plan de mejoramiento presenta **cumplimiento** cuya calificación es de **100 puntos**.

En cuanto a la gestión contractual, se puede afirmar que la entidad ha dado cumplimiento a la normatividad por la cual se rige, asegurando la eficiencia de la administración pública, respetando los principios de eficacia y economía en la actividad contractual. Además, se denota un buen comportamiento jurídico en las demás actuaciones administrativas, salvo en las falencias detectadas por este ente de control y descritas en el cuerpo del informe, relacionado con las plataformas de rendición de cuenta.

Si todos vigilamos todos ganamos

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i>	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Manizales, 21 de octubre de 2021

Doctora
AMPARO SANCHEZ LONDOÑO
Gerente
ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFE
Manizales – Caldas

Asunto: Informe Final de Auditoria Financiera y de Gestión

Respetada doctora:

La Contraloría General de Caldas, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ, por la vigencia 2020, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Revelaciones. Así mismo, con fundamento en la Constitución Política y el Estatuto Orgánico de Presupuesto aplicado según su naturaleza jurídica.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Caldas mediante la Resolución 004 de enero 7 de 2020, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto, el concepto sobre la gestión y Fenecimiento de la cuenta.

1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La administración de la ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFE, es responsable de preparar y presentar los estados financieros, contabilidad presupuestal y lo concerniente a la gestión (planes, programas, ejecución contractual y gestión etc.) de conformidad con la normatividad aplicable de acuerdo a su naturaleza jurídica, además es responsable de establecer el control fiscal interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Caldas se encuentre libre de incorrección material debido a fraude o error.

Si todos vigilamos todos ganamos

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i>	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

Lo anterior sustentado en la carta de compromiso y la carta de salvaguarda suscritas y que reposaran en el archivo de la auditoria, donde dan fe que la información entregada y certificada es la única que reposa en la gestión documental de la entidad auditada.

1.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA

La responsabilidad de la Contraloría General de Caldas es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control fiscal interno. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General de Caldas, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 004 de enero 7 de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI"

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, el equipo de auditoria de la CGDC aplicó el juicio profesional, manteniendo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Si todos vigilamos todos ganamos

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i></p>	<p>AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL</p>	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo General

Evaluar la gestión fiscal de la administración de esta asociación durante la vigencia 2020, profiriendo un pronunciamiento sobre la programación, uso y disposición de los recursos y bienes puestos a su disposición, buscando el cumplimiento de los fines esenciales para la cual fue creada la misma; el ejercicio auditor culminará con el Fenecimiento o no de la Cuenta, el cual se basará en los resultados de la Evaluación de la Inversión y del Gasto (inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y recepción de bienes y servicios), los resultados de la Opinión sobre los Estados Financieros y sobre el Presupuesto.

1.3.2 Objetivos específicos

1. **CONCEPTUAR SOBRE LA INVERSIÓN Y EL GASTO.** El equipo auditor debe considerar si los proyectos y contratos examinados cumplen con los fines esenciales del estado y con los principios de la gestión fiscal. El concepto debe estar sustentado en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la

Si todos vigilamos todos ganamos

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i></p>	<p>AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL</p>	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

evaluación de los elementos considerados en el análisis de los siguientes aspectos:

- Inversión, operación y funcionamiento.
- Gestión contractual.
- Recepción de bienes y servicios.

La evaluación por muestreo tomará como base el cumplimiento del plan de desarrollo territorial, políticas, planes, programas y proyectos adoptados por la administración (normas de austeridad de gastos, plan anual de adquisiciones y bienes, manuales de políticas de calidad, manual de funciones, manual de procesos y procedimientos, gestión documental, planes de acción, manejo de nómina, plan de anticorrupción, entre otros).

Analizar el Plan de Desarrollo Institucional utilizando una muestra aleatoria de los proyectos que se hayan adelantado y contenidos en el Plan de Inversiones Institucional, y que hubiesen hecho parte de los gastos de inversión en el presupuesto del año 2020, si se ejecutaron.

(Fuente de Criterio Acta de Constitución – Notaria Segunda de Manizales artículo 24.y otros aplicados a la asociación – Ley 489 de 1998).

Dependiendo de los resultados obtenidos, será posible concluir si la gestión de los recursos fue **Eficiente**, **Con Deficiencias** o fue **Ineficiente**.

2. **CONCEPTUAR SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.** Verificar mediante pruebas de recorrido la calidad y eficiencia de los mecanismos de control dispuestos en los diferentes procesos o temas evaluados inversión y gasto, gestión contractual, recepción e bienes y servicios, presupuesto y estados contables; incluyendo el control interno contable tomando como base los procedimientos aplicados a las muestras de auditoria en el análisis financiero y de los estados contables, dando aplicabilidad a la Resolución 193 de 2016; para esto se deberán tomar por muestreo y previa evaluación de riesgos, aquellos que indiquen mayor grado de incertidumbre en su eficiencia; con el fin de determinar la calidad de los mismos, y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.

(La evaluación de la efectividad del control se basa en tres aspectos importantes: Si existe evidencia del uso del control. Si fueron detectados hallazgos materiales. Si hay reincidencia de hallazgos detectados en la auditoría anterior).

Si todos vigilamos todos ganamos

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i></p>	<p>AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL</p>	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

El Concepto de la calidad y eficiencia del control fiscal interno debe expresarse como: **Eficiente, Con deficiencias o Ineficiente.**

(Definición. El control interno contable que, bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad, así como de los responsables de las áreas financieras y contables, se adelanta en la entidades, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garantice razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el régimen de contabilidad pública).

Los conceptos emitidos para el control interno contable tendrán en cuenta los rangos establecidos en la Resolución 193 de 2016 en el capítulo 4.1: **Deficiente, Adecuado, Eficiente.**

3. Emitir **PRONUNCIAMIENTO Y CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA**, enfocando la revisión en la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida de la vigencia 2020 y que se haya cumplido con los parámetros establecidos en la Resolución 002 y 005 del 7 de enero de 2020 emitida por esta Contraloría.
4. Emitir **PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO**, suscritos desde en el Informe Final de la auditoría Especial comunicada el 3 de diciembre de 2019, tomando como insumos los seguimientos e informes adelantados por las oficinas de control fiscal interno. (Resolución 316 de 2016 y lo contemplado en el artículo 19 y su parágrafo de la Resolución 002 de 2020).
5. **EVALUAR LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL** de la entidad en la vigencia 2020, según muestra tomada del SIA OBSERVA y SECOP con recursos propios aplicando el “Fuero de Atracción”, determinando muestras a partir de análisis de riesgos realizados y trazabilidad con las demás líneas evaluadas.

En las muestras contractuales debe tomarse en cuenta los siguientes aspectos, atendiendo lineamientos de la Auditoria General de la Republica, como:

- Demandas contra el ente territorial (rastros de denuncias y/o sentencias en contra o a favor) y, acciones de repetición instauradas ante la autoridad competente.

(Los contratos a evaluar deben quedar estipulados en el plan de trabajo y en el informe preliminar y final: - Total de toda la contratación suscrita por el sujeto de control en la vigencia; - Total contratación con recursos propios y - Muestra contractual con recursos propios).

Si todos vigilamos todos ganamos

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i></p>	<p>AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL</p>	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

(Fuente de criterio: Manual de Contratación; Acta de Constitución – Notaría Segunda de Manizales artículo 24 literal m y r y artículo 32; Ley 80 de 1993 y sus reglamentarios y modificatorios).

6. OPINION SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES con corte a diciembre 31 de 2020 en apego a la Resolución 533 de 2015, su modificatoria Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019 y 441 de diciembre 26 de 2019 y demás normas, instructivos y directrices aplicadas para la convergencia de normas internacionales emitidas por la Contaduría General de la Nación y sus modificatorios.

Para lo cual se debe establecer si los estados financieros reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de estos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

(El juicio del auditor debe estar basado en dos aspectos importantes: la materialidad y la generalización de las incorrecciones).

Los tipos de opinión serán: **Opinión Limpia o Sin Salvedades; Opinión Modificada; Con Salvedades; Negativa o Adversa y Abstención;** teniendo en la materialidad cuantitativa y cualitativa teniendo en cuenta las incorrecciones.

(Una incorrección es la diferencia entre la cantidad, clasificación, presentación o información revelada respecto de una partida incluida en los estados financieros y la cantidad, clasificación, presentación o revelación de información requerida respecto de dicha partida, de conformidad con el marco de información financiera aplicable. Las incorrecciones pueden deberse a errores o fraudes).

(Las incorrecciones deben ser analizadas según su origen: irregularidades de los estados financieros o presupuesto, incumplimiento de mandato o desviaciones de control).

(Tomar como fuente de criterio adicional los informes del revisor fiscal - y control fiscal interno contable).

7. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO de la vigencia 2020, verificando el sistema presupuestal de la entidad territorial de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional.

Si todos vigilamos todos ganamos

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i></p>	<p>AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL</p>	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

Los tipos de opinión serán: **Opinión Sin Salvedades; Opinión Modificada; Con Salvedades; Negativa o Adversa y Abstención;** teniendo en la materialidad cuantitativa y cualitativa teniendo en cuenta las incorrecciones.

(Las incorrecciones deben ser analizadas según su origen: irregularidades de los estados financieros o presupuesto, incumplimiento de mandato o desviaciones de control).

(Fuente de Criterio: Decreto 111 de 1996 y sus modificatorios y complementarios y Acta de Constitución – Notaria Segunda de Manizales artículo 24 literal f, i, j).

8. **EVALUACION FINANCIERA.** Analizar y evaluar el manejo de la tesorería:

Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC (aprobación, modificaciones y ejecución) – (PAC de la vigencia, de cuentas por pagar y reservas presupuestales).

(Fuente de Criterio: Decreto 111 de 1996 artículos 73 y 74).

9. **FENECIMIENTO DE LA CUENTA** El pronunciamiento contendrá los resultados de la evaluación de la inversión y del gasto, retomando los resultados de la opinión sobre los estados financieros y sobre el presupuesto.

(Fuente de Criterio: Utilización de los procedimientos, modelos, anexos, instructivos y papeles de trabajo utilizados para las AFG, adoptados y adaptados por la Contraloría General de Caldas).

Analizar y evaluar la pertinencia desde nuestra competencia, basados en el informe emitido por la Procuraduría General de la Nación (Procurador 29 Judicial II para asuntos administrativos de Manizales) y trasladado por la Contraloría General de la Republica el 12 de julio del año en curso y recibido con radicado EI-00000961

1.4 OPINIÓN FINANCIERA

La Contraloría General de Caldas ha auditado los estados financieros de la **ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ - AEROCAFE**, que comprenden el Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2020, así como las revelaciones de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Si todos vigilamos todos ganamos

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i>	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

1.4.1 Fundamento de la opinión

Para desarrollar este ejercicio auditor, tomamos del total del activo que asciende a diciembre 31 de 2020 a \$2.029.783.432 una muestra representativa, de la siguiente manera:

TOTAL ACTIVOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020: \$2.029.783.432	
CUENTA	VALOR
Depositos Instituciones Financieras	\$766.349.826
Cuentas por Cobrar	\$5.941.996
Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudp	\$156.138.347
Deterioro Acumulado	\$156.138.347
Propiedades, planta y equipo	\$36.718.951
Licencias	\$41.129.535
Amortización Acumulada Licencias	\$29.109.915
TOTAL MUESTRA	\$1.035.388.570
% SOBRE EL TOTAL DE ACTIVOS	51%

Fuente: Libro Mayor y Balances de 01/01/2.020 a 31/12/2.020.

Del análisis realizado a las cuentas del activo NO surgieron incorrecciones cualitativas ni cuantitativas materiales e imposibilidades con materialidad generalizada.

1.4.2 Opinión a los Estados Financieros

Como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión, la Contraloría General de Caldas emite **Opinión Limpia o Sin Salvedades** de los estados financieros por la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 de la **ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFÉ**.

En nuestra opinión los estados financieros mencionados han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el nuevo marco normativo de información financiera aplicable a entidades de gobierno.

Si todos vigilamos todos ganamos



AUDITORIA FINANCIERA
Y DE GESTIÓN
MODELO 10B-AFG
INFORME FINAL

CODIGO: PRA.2-112.18

VERSION: 2.1

FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

**DETERMINACIÓN DE LA OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS
FINANCIEROS**

Materialidad		
	EN VALOR	EN %
Activo	10.353.886	1,00%
Activo	10.353.886	1,00%

\$ 1.253.000

OPINION ESTADOS FINANCIEROS

LIMPIO O SIN SALVEDADES

1.4.3 Opinión del Control Interno Contable

Evaluados los procedimientos aplicados a través de muestras de auditoria en el análisis financiero y de los estados contables, y dando aplicabilidad a la Resolución 193 de 2016 previa evaluación de la existencia de controles y el grado de efectividad de los mismos asociados con el cumplimiento del marco normativo para la entidad; las matrices aplicadas a los diferentes procedimientos evaluados arrojan una calificación cualitativa **ADECUADA** de **79,7** puntos del Control Interno Contable en la ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFÉ por la vigencia 2.020

ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFE - VIGENCIA 2020			
CONTROL INTERNO CONTABLE			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	81,8	0,30	24,5
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	78,8	0,70	55,2
TOTAL		1,00	79,7

Calificación	
Eficiente	80 a 100
Adecuado	50 a 79
Deficiente	1 a 49

Adecuado

Si todos vigilamos todos ganamos

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i>	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

1.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO

Con base en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996, sus modificatorios y complementarios y Acta de Constitución – Notaria Segunda de Manizales artículo 24 literal f, i, j) y demás fuentes de criterio aplicadas, la Contraloría General de Caldas ha auditado el sistema y resultados presupuestales de la vigencia 2020, que comprende:

Plan Financiero.

Plan Operativo Anual de Inversiones.

Marco Fiscal de Mediano Plazo.

- El Plan Financiero de la Asociación Aeropuerto del Café, fue fijado por la Gerente de la Asociación mediante la Resolución No. 018 de enero 29 de 2018, para los años 2018, 2019 y 2020.
- Mediante la Resolución No. 128 de noviembre 09 de 2019, la Gerente de la Asociación fijó el Plan Financiero, para los años 2020, 2021 y 2022.
- El Consejo Directo de la Asociación aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2020, mediante Acuerdo No. 005 de diciembre 27 de 2019, en la suma de \$4.904.474.245.
- La Asociación para la construcción Aeropuerto del Café “AEROCAFE”, liquidó con la Resolución No. 146 del 27 de diciembre de 2019, el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2020, en la suma de \$4.904.474.245.
- Mediante la Resolución No. 009 de enero 29 de 2020, se aprobó una modificación al presupuesto de rentas y gastos de la Asociación Aeropuerto del Café para la vigencia 2020, mediante traslados internos, en los gastos generales y de personal por \$14.500.000.
- La Asociación para la construcción Aeropuerto del Café “AEROCAFE”, mediante Resolución No 144 de diciembre 31 de 2020, efectuó el cierre de Ingresos y Gastos, de la vigencia 2020.

Si todos vigilamos todos ganamos

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i>	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

Finalmente, el presupuesto de Ingresos tuvo el siguiente comportamiento en la vigencia 2020:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	VIGENCIA 2020	
Presupuesto Inicial		\$ 4.904.474.245
Adiciones		\$ 688.011.998
Reducciones		\$ -0-
Presupuesto Definitivo		\$ 5.592.486.243
Recaudos Efectivo		\$ 5.600.344.395
Presupuesto de Gastos		
Presupuesto Inicial:		\$ 4.904.474.245
Adiciones		\$ 5.592.486.243
Reducciones		\$ -0-
Créditos		\$ 169.009.762
Contra créditos		\$ 169.009.762
Presupuesto definitivo		\$ 5.592.486.243
Compromisos		\$ 5.148.400.475
Obligaciones		\$ 4.845.850.764
Pagos		\$3.832.272.711

Al iniciar la planeación de la presente auditoría se realizó la siguiente matriz con el propósito de efectuar un comparativo del comportamiento del presupuesto de la vigencia 2020 con relación al comportamiento del año 2019:

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN PAPEL DE TRABAJO PT 08-AF PRUEBAS ANALÍTICAS INICIALES Y FINALES - Versión 2.1

Entidad auditada:	AEROCAFE	Periodo auditado:	
Fecha de revisión	2021	Vigencia PVCFT	
	Presupuesto vigencia 2019	3.559.350.780	

Si todos vigilamos todos ganamos

Gestión Presupuestal		Presupuesto vigencia 2020		5.600.344.395		
Ítem de estados financieros o presupuesto	Valor año anterior 2019	Valor año actual 2020	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
INGRESOS	3.559.350.780	5.600.344.395	2.040.993.615	57,34%	100,00%	100,00%
DISPONIBILIDAD INICIAL	2.821.970.001	4.904.474.245	2.082.504.244	73,80%	87,57%	79,28%
INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	2.150.000.000	4.159.607.131	2.009.607.131	93,47%	74,27%	60,40%
RECURSOS DE CAPITAL	1.409.350.780	1.440.737.264	31.386.484	2,23%	25,73%	39,60%
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	118.098.330	70.647.407	-47.450.923	-40,18%	1,26%	3,32%

Los ingresos se incrementaron en un 57,34% que son \$2.040.993.615, al pasar de \$3.559.350.780 en el 2019 a \$5.600.344.395 en el 2020.

Para la evaluación del proceso presupuestal también se tuvieron en cuenta estos elementos que hacen parte del ciclo presupuestal.

- Los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Ejecución de los gastos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el presupuesto definitivo, certificados de disponibilidad, registros presupuestales, obligaciones y pagos.
- Rezago presupuestal: Constitución de cuentas por pagar, reservas presupuestales y vigencias expiradas.

Si todos vigilamos todos ganamos

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i>	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

- Verificación que las reservas presupuestales de la vigencia inmediatamente anterior cuenten con la respectiva autorización de vigencias futuras ordinarias o excepcionales, o justificando las excepciones normativas por fuerza mayor o casos fortuitos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit presupuestal resultante. (recaudos efectivos – compromisos).

2.5.1. Fundamento de la opinión

La Contraloría General de Caldas ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGDC, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría General de Caldas es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, el equipo auditor ha cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

2.5.2. Opinión.

De acuerdo con los resultados de la auditoría, el equipo auditor determinó el tipo de opinión **Limpia sin Salvedades**. “En opinión de la Contraloría General de Caldas, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección “fundamento de la opinión limpia o sin Salvedades” el presupuesto adjunto presenta todos los aspectos materiales de conformidad con el marco de información presupuestal y se concluye que el presupuesto fue aprobado y ejecutado con los aspectos materiales de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable.

DETERMINACIÓN DE LA OPINIÓN PRESUPUESTAL

Materialidad		
	EN VALOR	EN %

Si todos vigilamos todos ganamos

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <small>Si todos vigilamos todos ganamos</small>	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

MATERIALIDAD CUANTITATIVA (EJECUCIÓN DE INGRESOS)	56.003.443,95	1,00%	\$ 0,00
MATERIALIDAD CUANTITATIVA (EJECUCIÓN DE GASTOS)	51.484.004,74	1,00%	

OPINION PRESUPUESTAL

Informe de Ejecución de Ingresos	LIMPIO O SIN SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	LIMPIO O SIN SALVEDADES
Informe de Ejecución de Gastos	LIMPIO O SIN SALVEDADES		

1.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

Es así que la Contraloría General de Caldas, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Fundamento del concepto

El cumplimiento del Plan Estratégico “*Estrategia de Gestión 2020 – 2023*”, para la vigencia auditada, se observó lo siguiente:

El Presupuesto de gastos para la Asociación para la construcción Aeropuerto del Café “AEROCAFE”, en la vigencia 2020, fue:

Si todos vigilamos todos ganamos

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i>	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

Presupuesto inicial de Ingresos:	\$ 4.904.474,245
Adiciones:	\$668.011.998
Reducciones:	\$ 0
Presupuesto definitivo:	\$5.592.486.243
Recaudo efectivo:	\$5.600.344.395

Presupuesto de Gastos

Presupuesto inicial:	\$4.904.474.245
Adiciones:	\$688.011.998
Reducciones:	\$ 0
Créditos:	\$169.009.762
Contra Créditos:	\$169.009.762
Presupuesto definitivo:	\$5.592.486.243
Compromisos:	\$5.148.400.475
Obligaciones:	\$4.845.850.764
Pagos:	\$3.832.272.711

Gastos de Inversión definitivo:	\$3.439.211.807
Presupuesto Inversión comprometido:	\$3.121.088.114
Gastos de Inversión ejecutado:	\$3.121.088.114

Es decir, del total de presupuesto de gastos comprometidos, fueron destinados para gastos de inversión el 60,62%, que son \$3.121.088.114.

Planes Programas y Proyectos

Los Proyectos de Inversión Programados a ejecutar por la Asociación para la construcción Aeropuerto del Café "AEROCAFE", en la vigencia 2020, según se observa en el formato de Inversión F12a_cgc, rendido por la empresa a través del aplicativo SIA contralorías fueron programados en \$3.374.812.443 y ejecutados en \$3.323.954.980, según se observa en el formato de Inversión f12a_cgc, rendido a través del Aplicativo SIA contralorías.

Al analizar el formato f12a_cgc, del aplicativo SIA, que registra proyectos ejecutados por valor de: \$3.323.954.980, observándose que guarda concordancia con los valores registrados en la Ejecución Presupuestal.

De otra parte, siguiendo con el análisis de trazabilidad en cuanto a los proyectos de inversión el Equipo auditor tomó como muestra los dos (2) proyectos ejecutados en

Si todos vigilamos todos ganamos

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <small>Si todos vigilamos todos ganamos</small>	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

la vigencia 2020, que suman \$3.3.23.954.980, es decir el 100% del total ejecutado según plan de inversión así:

Muestra de proyectos

1. **Proyecto I:** Actividades para el cumplimiento de la licencia ambiental del proyecto. Rubro 2.3.01.01.01.98.
2. **Proyecto II:** Mantenimiento rutinario del proyecto Aeropuerto del Café- Rubro 2.3.01.01.03.98.

Según La Resolución No. 143 emitida por la Gerente de la Asociación para la construcción Aeropuerto del Café "AEROCAFE", de fecha 31.12.2020 de los dos (2) proyectos se ejecutaron diez y nueve (19) contratos en la vigencia 2020, que sumados ascendieron a la suma de \$3.323.954.980, que son el 100% del presupuesto gastos de inversión para dicha anualidad.

Según indica la Resolución No. 143 de diciembre 31 de 2020, por medio de la cual se efectuó seguimiento al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), documento que se encuentra anexo en la misma resolución de estos diez y nueve (19) contratos ejecutados en la vigencia 2020, se tomó una muestra para la evaluación del proceso de Gestión (Planes, Programas y Proyectos) de cuatro (4) contratos que sumados ascendieron a \$2.044.572.467 para ser estudiados; a los que se les analizó la programación en el Plan de Inversiones y su incorporación en los planes de acción para la vigencia auditada; de igual manera se realizó la debida trazabilidad con Contratación

Es decir, de los diez y nueve (19) contratos celebrados de los dos (2) proyectos ejecutados, el Equipo auditor tomó una muestra de cuatro (4) contratos que la suma ascendió a \$2.044.572.467, y que son el 61,51%.

2.6.2. Concepto

La Contraloría General de Caldas como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es **Favorable** producto de la evaluación a la contratación y a los Planes, Programas y Proyectos, los cuales están relacionados con el Plan Estratégico "*Estrategia de Gestión 2020 – 2023*", Plan de Acción y Plan de Inversión como se describe a continuación:

Si todos vigilamos todos ganamos

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i>	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0%	100,0%		30,0%	40,6%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	91,7%		91,7%	36,7%		Favorable

2.7. Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Caldas evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta que el resultado obtenido en la evaluación al diseño del control determinó un resultado **parcialmente adecuado**; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **con deficiencias** acorde a la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.4	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
	Inefectivo

TABLA DE RESULTADOS	
Diseño de controles	PARCIALMENTE ADECUADO
Riesgo combinado	BAJO
Efectividad de controles	CON DEFICIENCIAS
Resultado del CFI	EFFECTIVO

Si todos vigilamos todos ganamos

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i>	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

La Contraloría General de Caldas emite un concepto **con Deficiencias**, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control fiscal arrojó una calificación de **1,8** puntos como se ilustra en la siguiente matriz:

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i>	AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CÓDIGO: PRA.2-112.F.2
		VERSIÓN: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINAD O (Riesgo inherente*Di seño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO	Rangos de ponderación CFI	
GESTIÓN FINANCIERA	1,68	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,8	De 1.0 a 1.5	Efectivo
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1,00	EFICIENTE	BAJO	CON DEFICIENCIAS		De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
Total General	1,39	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS	De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

TABLA DE RESULTADOS	
Diseño de controles	PARCIALMENTE ADECUADO
Riesgo combinado	BAJO
Efectividad de controles	CON DEFICIENCIAS
Resultado del CFI	CON DEFICIENCIAS

2.7.1 Fundamento para el concepto de contratación

De acuerdo con el análisis de la contratación efectuada de la Asociación Aeropuerto del Café, y la cual se realizó a través de muestra aleatoria simple, se tuvo en cuenta para su análisis su aplicación desde su ordenanza Nro.592 del 5 de julio de 2008 creación de la Asociación Publica, junto con todos sus decretos y leyes aplicables a la entidad, manual contratación, Ley 610 de 2000, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de

Si todos vigilamos todos ganamos

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i></p>	<p>AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL</p>	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

2007, Ley 1474 de 2011, Ley 42 de 1993, Decreto 624 de 1989, Decreto 4326 de 2011, Decreto 1082 de 2015. Decreto 019 de 2012, Constitución Política de 1991 artículo 209 y demás normas que lo complementen, modifican y amplían, dando aplicabilidad a los principios en cuanto a su objeto, garantías, obligaciones y demás, ciñéndose a los postulados de buena fe, la cual se presume el cumplimiento de la contratación ejecutada en la vigencia 2020.

En lo referente a la ejecución del gasto, con base en la muestra contractual auditada se pudo conceptuar que están armonizados con los proyectos de inversión y se hizo un uso eficaz de los recursos para la vigencia auditada, dando cumplimiento a los principios de la contratación estatal, obteniendo una calificación eficaz y económica en relación con los principios de eficacia y economía evaluados en la matriz, con porcentaje de 91.67 %

No obstante, lo anterior, se presentan falencias en lo que tiene que ver con el reporte en las plataformas SIA y SECOP, como se detalla en el cuerpo del informe.

2.7.2. Concepto

Del análisis de la contratación de la Asociación Aeropuerto del café, se pudo evidenciar de acuerdo con la muestra aleatoria, su aplicación desde la ley 80 de 1993, las normas que lo complementan, modifican y amplían la Ley 1150 de 2017 y demás normas concordantes, dando así aplicabilidad a los principios en cuanto a su objeto, garantías, obligaciones y demás, ciñéndose a los postulados de buena fe, la cual se presume el cumplimiento de la contratación.

Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

La Asociación Aeropuerto del Café, suscribió plan de mejoramiento el 26 de diciembre de 2019, resultado de la auditoria especial – vigencia 2018 realizada por la Contraloría General de Caldas, cuyo producto generó 15 hallazgos y 20 acciones correctivas a las cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente y evaluación sobre el cumplimiento, ponderado con el 20% y efectividad de las acciones ponderada con el 80%.

Una vez aplicada la matriz de evaluación de la gestión fiscal su variable plan de mejoramiento arroja la siguiente puntuación:

Si todos vigilamos todos ganamos

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,0

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Al realizar la evaluación de cumplimiento y efectividad de las acciones correctivas planteadas en dicho plan de mejoramiento, se concluye que el nivel de cumplimiento es total, obteniendo una calificación de cumplimiento de 100,0 puntos y efectividad en las acciones de 100,0 puntos.

Con la ponderación de la efectividad y el cumplimiento de las acciones se concluye que este plan de mejoramiento presenta **cumplimiento total** cuya calificación es de **100 puntos**.

Si todos vigilamos todos ganamos

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i>	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

2.8. Concepto sobre la rendición de la cuenta

La Asociación Aeropuerto del Café, rindió la cuenta de la vigencia 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Caldas, a través de la Resolución N° 002 y 005 de enero 7 de 2020, “Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General de Caldas” y Resolución N° 0457 de 2016 “Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA OBSERVA implementado por la AGR para los sujetos vigilados”.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable**, de acuerdo con una calificación de **95,7puntos** sobre 100 puntos,

observándose que la Asociación Aeropuerto del Café, cumplió con la oportunidad suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, febrero 28 de 2021.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	98,5	0,1	9,85
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95,5	0,3	28,64
Calidad (veracidad)	95,3	0,6	57,19
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			95,7
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Si todos vigilamos todos ganamos



**AUDITORIA FINANCIERA
Y DE GESTIÓN
MODELO 10B-AFG
INFORME FINAL**

CODIGO: PRA.2-112.18

VERSION: 2.1

FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

2.11. Fenecimiento de la cuenta

La Contraloría General de Caldas como resultado de la Auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por la Asociación Aeropuerto del Café.”, correspondiente a la vigencia fiscal 2020, como resultado de la Opinión Financiera Limpia o sin Salvedades, la Opinión Presupuestal Limpia o sin Salvedades y el Concepto sobre la Gestión Favorable, lo que arrojó una calificación consolidada de **98,%** tal y como se observa en la siguiente matriz:

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION	
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	17,4%	OPINION PRESUPUESTAL	
			EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%		Limpia o sin salvedades	
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0%	100,0%		30,0%	40,6%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
			GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	91,7%		91,7%	36,7%		Favorable
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			100%	96,7%	100,0%	91,7%	96,7%	58,0%
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100,0%		100,0%	40,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	100,0%		100,0%	40,0%	Limpia o sin salvedades	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES				87,3%	100,0%	91,7%	98,0%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN				EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		
		FENECIMIENTO								SE FENECE
INDICADORES FINANCIEROS				92	EFICAZ	EFICAZ	>=75 - 100			
						INEFICAZ	<75			

Si todos vigilamos todos ganamos

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i>	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

2.12 Observaciones de auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron cinco (5) observaciones administrativas y una (1) fiscal, como se relacionan a continuación:

Tipo de observación	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	5	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	1	\$ 1.253.000
5. Sancionatorios	0	

2.13 Denuncias fiscales

En la auditoría financiera y de gestión de la vigencia 2020 realizada a la Asociación Aeropuerto del Café, no fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano.

Plan de mejoramiento

Como resultado de la presente auditoría, Aerocafé debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado de acuerdo al establecido en la Resolución 0064 de marzo de 2021, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del presente informe final.

Atentamente,


DIÉGO ALEJANDRO TAPASCO LÓPEZ
 Contralor General de Caldas (E)

Si todos vigilamos todos ganamos

3. MUESTRA DE AUDITORÍA – EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En lo relacionado con el análisis y verificación de la contratación de la Asociación Aeropuerto del Café, vigencia 2020, se tomó una muestra aleatoria simple, la cual fue arrojada por la matriz de selección de la muestra, tomando como base los contratos suscritos con recursos propios de la entidad, los cuales fueron 61 contratos ejecutados en la vigencia descrita, dando como resultado una muestra de 12 contratos, los cuales fueron analizados por este ente de control, encontrándose su aplicabilidad a los principios y postulados de la ley ciñéndose a la buena fe.

Así mismo, se pudo evidenciar de acuerdo con la contratación ejecutada, vigencia 2020, fue de 61 contratos por valor total de \$3.035.086.503, de los cuales se tomó una muestra aleatoria simple de 12 contratos, resultado arrojado por la matriz de evaluación contractual adjunta, los cuales arrojan un valor total de \$2.177.080.719 lo que nos representa un porcentaje de 71.73% en el valor total de los contratos y un 19,67% del número total de la contratación para su análisis con respecto a los ejecutados.

SELECCIÓN DE LA MUESTRA Auditoría Financiera y de Gestión Asociación Aeropuerto del Café. Vigencia 2020	
Número de Contratos Vigencia 2020- Con recursos propios	61
Número de Contratos Seleccionados Vigencia 2020	12
Valor Contratos Vigencia 2020 con recursos propios	\$3.035.086.503
Valor Contratos Seleccionados Vigencia 2020	
MATERIALIDAD	

DETERMINACION DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA - VIGENCIA 2020

Población Total	79	61
Probabilidad de éxito	p	90,00%
Probabilidad de fracaso	q	10,00%
Grado de confianza	90%	90,00%
Valor correspondiente	Z	1,280 Distribución normal estandar
Margen de error	e	10,00%
Muestra	n	12

POBLACION OBJETO DE ESTUDIO	CONTRATOS	SELECCIÓN DEL CUANTO DE LA MUESTRA	# CONTRATOS	VALOR CONTRATOS SELECCIONADOS
# Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO	9	# Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO	9	\$351.736.505
# Contratos de CONSULTORIA Y OTROS	2	# Contratos de CONSULTORIA Y OTROS	2	\$1.163.099.213
# Contratos de SUMINISTRO		# Contratos de SUMINISTRO Seleccionados		
# Contratos de OBRA	1	# Contratos de OBRA Seleccionados	1	\$662.245.000
# Contratos de SIN ANIMO LUCRO		# Contratos de SIN ANIMO LUCRO Seleccionados		
# Contratos SIMPLIFICADAS S.A.S.		# Contratos SIMPLIFICADAS S.A.S. Seleccionados		
# Contratos de UNIVERSIDADES		# Contratos de UNIVERSIDADES Seleccionados		
TOTAL CONTRATOS VIGENCIA 2020	12	TOTAL CONTRATOS SELECCIONADOS	12	\$2.177.080.719

Si todos vigilamos todos ganamos

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i>	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

4.RELACIÓN DE HALLAZGOS

4.1 Macroproceso Financiero

Hallazgo Administrativo No 1. (Observación de Auditoria No. 01). La Asociación Aeropuerto del Café durante las últimas tres (3) vigencias 2.018, 2.019 y 2.020 ha presentado pérdida en el resultado económico neto del ejercicio; determinada básicamente en que los gastos operacionales han superado los ingresos operacionales.

Crterios

- Ley 489 de 1998, artículo 95
- Ordenanza No.592 de julio 5 de 2008

Condición

En el Estado de Resultados Integral, la Asociación Aeropuerto del Café ha reportado los siguientes resultados económicos netos en los últimos cinco años, así:

Año	Excedente o Pérdida del Ejercicio	Valor (miles de pesos)	Variación (miles de pesos)	% Variación
2.020	Pérdida	(\$861.777)	(399.481)	(86,41)
2.019	Pérdida	(\$462.296)	262.976	(36,26)
2.018	Pérdida	(\$725.272)	(2.752.747)	(136)
2.017	Excedente	\$2.027.475	1.782.888	729
2.016	Excedente	\$244.587		

Fuente: Estados de Resultados Integral de AEROCAFE años 2.016, 2.017, 2.018, 2.019 y 2.020.

Tal y como se observa en la tabla, AEROCAFE en los últimos tres años (3) ha reportado pérdida en el resultado económico neto del ejercicio, este déficit generado permite establecer que en las vigencias 2.018, 2.019 y 2.020 los gastos operacionales de la asociación han superado los ingresos operacionales.

La Asociación Aeropuerto del Café para el 2.020 reportó ingresos operacionales de \$2.153.274 miles frente a unos gastos operacionales de \$3.082.552 miles.

Para la vigencia 2.020 los ingresos operacionales ascienden a \$2.153.274 miles, mientras que para la vigencia 2.019 estos se totalizaron en \$1.694.138 miles,

Si todos vigilamos todos ganamos

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i></p>	<p>AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL</p>	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

evidenciándose así un incremento para 2.020 en los ingresos operacionales del 27,10% correspondiente a \$459.136 miles.

En cuanto a los gastos operacionales, en la vigencia 2.020 se presenta un incremento del 36,72% correspondiente a \$827.943 miles; toda vez que los mismos ascienden para el 2.020 a \$3.082.552 miles frente al valor de \$2.254.609 miles de la vigencia 2019.

De lo anterior se desprende, que para la vigencia 2.020 los ingresos operacionales tuvieron un incremento del 27,10%, mientras que los gastos operacionales crecieron en una proporción del 36,72%. Dado este crecimiento desproporcionado entre gastos operacionales e ingresos operacionales, la entidad reporta pérdida en el resultado económico neto de su ejercicio para la vigencia 2.020; resultado que pudiese considerarse en un riesgo a mediano plazo, al impactar de manera negativa en la administración de la Asociación Aeropuerto del Café.

Causa

- Gastos operacionales superiores a los ingresos operacionales.

Efectos

- Pérdida en el resultado económico neto del ejercicio.
- Impacto negativo en la administración

Respuesta de la Entidad

*“**RESPUESTA/** El 25 de abril de 2018 la gerente de la Asociación Aeropuerto del Café, solicitó autorización a la Asamblea General Ordinaria de Afiliados, para constituir una reserva ocasional por valor de **MIL SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.716.734.460)** producto de las utilidades del ejercicio del año 2017 y de ejercicios anteriores para ser aplicada en los gastos de inversión del proyecto tales como construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura, rescate arqueológico, socialización del proyecto y estudios complementarios que requiera la autoridad competente conducentes a obtener el permiso de construcción del Aeropuerto y el cierre financiero.*

*La Asociación Aeropuerto del Café a partir del año 2018 creo la cuenta contable **51112 obras y mejoras en propiedad ajena** para registrar los gastos de inversión con recursos de capital correspondientes a la reserva ocasional autorizada por la Asamblea General Ordinaria y en virtud de la naturaleza jurídica de la Asociación*

Si todos vigilamos todos ganamos

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i>	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

como entidad sin ánimo de lucro y cuyos excedentes deben de ser reinvertidos en su objeto social.

*Durante los años 2018, 2019 y 2020 estos gastos de inversión han generado las pérdidas en el estado de situación financiera de la Asociación, producto de los recursos invertidos en el proyecto y que previamente fueron considerados mediante la constitución de la reserva ocasional en el año 2018, por lo que cada año se le informa a la Asamblea General de Afiliados el monto de los gastos registrados en la cuenta contable **51112 obras y mejoras en propiedad ajena** y estos son aplicados a la constitución de la reserva.*

Es importante aclarar que las pérdidas no nacen de un desbalance de los ingresos frente a los gastos, sino a la planificación financiera de la ejecución de utilidades conformadas como reservas para destinación específica en los gastos de inversión del proyecto, tal como se ilustra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	VALOR
Constitución de reserva abril 2018	1.716.734.460
Resultado de ejercicios anteriores	555.327.561
Resultado del ejercicio año 2018 (Pérdida)	-725.273.661
Aplicación reserva aprobada año 2019 (Vr cuenta contable 511112 año 2018)	633.371.331
Resultado del ejercicio 2018 con aplicación de reservas (pérdida)	-91.902.330
Constitución reserva 2019	464.125.231
Saldo reserva diciembre 2019	1.547.488.360
Resultado del ejercicio año 2019 (Pérdida)	-462.296.511
Aplicación reserva aprobada año 2020 (Vr cuenta contable 511112 año 2019)	635.686.315
Resultado del ejercicio 2019 con aplicación de reservas (utilidad)	173.389.804
Constitución reserva 2020 (incluye los impactos por la transición al nuevo marco normativo)	251.445.092
Saldo reserva diciembre 2020	1.163.247.137
Resultado del ejercicio año 2020 (Pérdida)	-861.777.582
Aplicación reserva aprobada año 2021 (Vr cuenta contable 511112 año 2020)	970.107.219
Resultado del ejercicio 2020 con aplicación de reservas (utilidad)	108.329.637

Si todos vigilamos todos ganamos

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i>	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

DESCRIPCION	VALOR
Constitución reserva 2021	108.329.637
Saldo reserva 2021	301.469.555

Como podemos observar si hacemos un refinamiento del resultado del ejercicio sin incluir las inversiones previamente planificadas mediante la constitución de reservas contables, las cuales fueron registradas en la cuenta 511112 obras y mejoras en propiedad ajena, tenemos los resultados detallados en color naranja, donde solo se presenta perdida contable en el año 2018 y en los otros dos años 2019 y 2020 se registran utilidades que son llevadas a su vez como reservas para la inversión de recursos en el proyecto”.

Pronunciamiento de la Contraloria

Frente al derecho de réplica se hace necesario hacer varias precisiones así:

Los estados financieros de AEROCAFE de las vigencias 2018, 2019 y 2020 muestran lo siguiente:

(Cifras en miles de pesos)

		Año 2020	Año 2019	Año 2018
1.	Ingresos Operacionales	\$2.153.274	\$1.694.138	\$1.299.999
2.	Gastos Operacionales - Administración	\$2.908.995	\$2.243.009	\$2.477.630
3.	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones	\$173.557	\$11.600	\$82.803
4.	PERDIDA OPERACIONAL	\$(929.278)	(\$560.471)	(\$1.260.434)
5.	Ingresos NO operacionales	\$75.918	\$99.280	\$535.304
6.	Gastos NO operacionales	\$8.417	\$1.105	\$142
7.	UTILIDAD NO OPERACIONAL	\$67.501	\$98.175	\$535.162
8.	PERDIDA DEL EJERCICIO	(861.777)	(462.296)	(725.272)

Fuente: Estados de Resultados Integral Comparativo de AEROCAFE – vigencias 2020, 2019 y 2018

Si todos vigilamos todos ganamos

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i></p>	<p>AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL</p>	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

En la tabla anterior, claramente se observa en la fila 4 que en los años 2.018, 2.019 y 2.020 AEROCAFE reportó en sus estados financieros pérdida operacional, evidenciándose directamente que los gastos operacionales superan los ingresos operacionales; esto independientemente del nivel donde se tomen las decisiones corresponde a una pérdida operacional, dado que para la vigencias 2018, 2019 y 2020 no se dio un punto de equilibrio; toda vez que los ingresos ordinarios no alcanzaron a cubrir los gastos de administración y operación; puesto que así lo refleja el estado de resultados integral comparativo de las vigencias ya citadas. Hecho en el cual se ratifica esta Contraloría, constituye para AEROCAFE un riesgo a mediano plazo al impactar de manera negativa la administración de la asociación.

Igualmente, en la fila 8 se evidencia que la entidad arroja pérdida del ejercicio por los años 2018, 2.019 y 2.020, pérdida neta que es absorbida en un mínimo porcentaje por los ingresos no operacionales.

Unido a lo anterior, es importante señalar que los estados financieros de una entidad constituyen una representación estructurada de la situación financiera de la misma, independiente del nivel donde se tomen las decisiones, los estados financieros reflejan los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que les han sido confiados.

La información de los estados financieros junto con las notas, ayudan a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros de la entidad y en particular su distribución temporal y su grado de certeza.

La administración de la Asociación Aeropuerto del Café, no debe desestimar el principio de contabilidad pública que hace referencia a la *Entidad en Marcha*, principio este que presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación; tal y como lo contempla AEROCAFE en el capítulo I, artículo 3 de sus estatutos.

Por las razones expuestas anteriormente la observación se mantiene configurándose en un hallazgo administrativo.

Hallazgo Administrativo No.02 (Observación de Auditoría No. 02). Con presunta incidencia fiscal. La Asociación Aeropuerto del Café en la vigencia 2020 canceló a la DIAN sanción por valor de \$1.253.000.

Si todos vigilamos todos ganamos

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i></p>	<p>AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL</p>	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

Criterios

- Constitución Política de Colombia, artículo 209 y 272
- Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6º
- Estatuto Tributario, artículo 651.
- Resolución 029, artículos 1º y 2º de 21 de febrero de 2020 emanada de la Asociación Aeropuerto del Café

Condición

La Asociación Aeropuerto del Café canceló sanción a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN por valor de un millón doscientos cincuenta y tres mil pesos (\$1.253.000), el pago se realizó soportado en el registro presupuestal No. 46 del 21/02/2020, cheque No. 18724-0 del Banco DAVIVIENDA de fecha 21/02/2020, comprobante de egreso 7464 de la misma fecha.

La señalada sanción se originó toda vez que la Asociación Aeropuerto del Café reportó la información exógena de los años gravables 2.016 y 2.017 con contenido erróneo al no informar los rendimientos financieros causados en tales vigencias. En consecuencia, la Representante Legal de la Asociación Aeropuerto del Café emite **la Resolución No. 029 de febrero 21 de 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA EL PAGO DE UNA SANCIÓN A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN”** cuya parte resolutive señala:

“ARTICULO 1º. ORDENAR PAGAR. A la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN con Nit 800.197.268-4, la suma de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$525.000)**, por concepto de corrección información exógena vigencia 2016 formato 1007.

ARTICULO 2º. ORDENAR PAGAR. A la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN con Nit 800.197.268-4, la suma de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$728.000)**, por concepto de corrección información exógena vigencia 2017 formato 1007”.

Debido a que la información reportada a la DIAN cuyo contenido presentó errores motivó sanción para AEROCAFE, generándose así erogaciones extras; razón por la cual esta Contraloría considera la existencia de una gestión fiscal antieconómica al no cumplir con los cometidos y los fines esenciales del Estado.

Causa

- Información reportada a la DIAN cuyo contenido presentó errores.

Si todos vigilamos todos ganamos

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i></p>	<p>AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL</p>	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

Efecto

- Mayores gastos por pago de sanción

Observación administrativa con presunto efecto fiscal cuantificado en un millón doscientos cincuenta y tres mil pesos (\$1.253.000).

Respuesta de la Entidad

*“**RESPUESTA/** mediante resolución 029 del 21 de febrero de 2020, se efectuó el pago de una sanción a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN conforme a la recomendación del Coordinador Administrativo y Financiero y el Contador de la Asociación según informe de la diferencia presentada en la información exógena del año gravable 2017 versus la declaración de ingresos y patrimonio del año 2017: “corregir los medios magnéticos y las declaraciones de ingresos y patrimonio de los años 2016 y 2017, liquidando voluntariamente la respectiva sanción del artículo 651 y 640 del E.T. ante una eventual notificación de la DIAN, ya que estos han solicitado explicación detallada de la diferencia presentada en el año 2017 del reporte de información exógena frente a la declaración de ingresos y patrimonio y es evidente que los rendimientos financieros producto de la inversión en la constitución del CDT no se reportaron como un ingreso por el espíritu del registro contable del año 2015, que quiso restringir los recursos, producto de proferir la Resolución 118 del 17 de julio de 2015 “por medio de la cual declara el incumplimiento de un contrato, la ocurrencia de un siniestro y se hace efectiva la garantía a la Compañía de Fianzas S.A. CONFIANZA S.A. NIT 860.070.374-9 “ llevándolos como un pasivo que en nuestra opinión la decisión tomada en Consejo Directivo del 20 de octubre de 2015 de restringir el uso de los recursos producto del siniestro de la póliza, debió considerarse otra dinámica contable diferente, con el fin de evitar imprecisiones al momento de los reportes de información exógena como fue el caso concreto de los rendimientos financieros que fueron llevados al pasivo de la entidad.*

Ante las solicitudes efectuadas por la DIAN mediante oficio UAE DIAN 1100238418-063 del 29 de enero de 2020 y las recomendaciones impartidas por el Área Financiera, donde si no se hacía la corrección de manera voluntaria, se podía incurrir en una sanción mayor al pasar de \$1.253.000 a \$10.093.000, nuestra decisión fue la de no incurrir en mayores riesgos y corregir de manera voluntaria tal como se le explico al ente fiscalizador en memorando G-100.0053. (adjunto Informe presentado por el Área Financiera, oficio UAE DIAN 1100238418-063 y oficio G-

Si todos vigilamos todos ganamos

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i>	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

100.0053 y Resolución N° 029 del 21/02/2020 y demás anexos). Anexo No.1 (1 -11 folios) Resolución No. 029 de febrero 21 de 2020 emanada la Asociación Aeropuerto del Café, Anexo No.3 (1 folio) Oficio radicado UAE DIAN 110238418-063 de enero 29 de 2020 emanado de la DIAN”.

Pronunciamiento de la Contraloría

En el derecho de réplica la Administración de la Asociación Aeropuerto del Café, admite que durante la vigencia 2020 canceló a la DIAN una sanción y además soporta el reconocimiento del pago con el anexo No.1 - Resolución No. 029 de febrero 21 de 2020 emanada la Asociación Aeropuerto del Café y el anexo No. 3 - Oficio radicado UAE DIAN 110238418-063 de enero 29 de 2020 emanado de la DIAN; documento que invita a corregir las inconsistencias en el reporte de la información y a cancelar la sanción por inexactitud.

Es importante señalar, que este órgano de control audita entidades, no funcionarios y que las erogaciones extras en que incurrió la entidad con el pago de la sanción establece la existencia de una gestión fiscal antieconómica por parte de la administración de AEROCAFE, razón por la cual la observación continúa configurándose en un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal cuantificado en un millón doscientos cincuenta y tres mil pesos (\$1.253.000).

4.2 Macro proceso Presupuestal

4.2.1. Ejecución de Ingresos

Hallazgo Administrativo 3. (Observación Administrativa No.03). inadecuada constitución de la reserva presupuestal

Criterios

- Decreto 111/1996, artículo 74.
- Resolución No. 011 de 20/01/2021, por medio de la cual se constituyó la reserva presupuestal.

Condición

No fue constituida de manera separada el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de las reservas presupuestales a 31/12/2020, en cumplimiento del artículo 74 del Decreto 111/1996. De otra parte, evaluada la Resolución No. 011 de 20/01/2021, por medio de la cual se constituyó la reserva presupuestal, el objeto contractual ya había sido cumplido por el contratista y sólo queda pendiente que fuera aprobado

Si todos vigilamos todos ganamos

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <small>Si todos vigilamos todos ganamos</small>	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

por parte de la CHEC-EPM, la Autoridad Aeronáutica Civil de Colombia Aero civil y recibido a satisfacción por el Supervisor del contrato; porque desde el punto de vista presupuestal estaban era frente a una cuenta por pagar. En tal sentido se presentó un error cualitativo, al constituir reservas presupuestales en vez de una cuenta por pagar.

Causas

- Deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios.
- Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.
- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto

- Informes o registros inexactos

Respuesta de la Entidad

“RESPUESTA/

En virtud del Contrato de Consultoría N° 012 del 03 de marzo de 2020, suscrito entre AEROCAFE y el CONSORCIO DEL CAFÉ; partimos de las siguientes cláusulas contractuales para entender la reserva presupuestal realizada. Vemos:

Objeto: “Elaboración de los diseños de los sistemas eléctricos de seguridad y de comunicaciones, a nivel de detalle fase III, de la infraestructura del Aeropuerto del Café” considerando las siguientes situaciones:

Plazo de ejecución: Clausula sexta del contrato: Seis (6) meses a partir del Acta de Inicio.

Forma de Pago: Clausula quinta del contrato: A LA ENTREGA y CON LA APROBACIÓN DE ENTREGABLES.... Clausula que luego fue modificada por las partes en documento suscrito el 22 de mayo del año 2020, conservando las condiciones anteriores para cada pago, es decir, a la ENTREGA y a la APROBACIÓN. Condición esta, que es legal ya que para la Contratación de la Entidades Públicas le es aplicable igualmente las disposiciones del derecho civil y comercial, como así se puede inferir de los artículos 13, 23 y 32 del Estatuto de Contratación Pública Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo anterior, encontrándonos frente a un acuerdo completamente legal, y llegado el momento de el ejercicio presupuestal la entidad debió considerar que el contrato no se ha cumplido en su totalidad, que para darlo por cumplido tenía

Si todos vigilamos todos ganamos

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i></p>	<p>AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL</p>	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

que esperar la aprobación de los entregables y por lo tanto no lo podía dejar solamente como una cuenta por pagar, dejando de lado que debía en primer lugar, revisar, ajustar, observar y aprobar. Lo que en últimas se dio.

La manera como se maneja presupuestalmente el pago de dicho contrato tiene sustento legal y jurisprudencial, demás, decimos que se debe considerar lo siguiente:

- 1. El plazo de finalización del contrato esta condicionado.*
- 2. Al 29 de diciembre de 2020 no se cuenta con la aprobación definitiva del entregable número tres (3) “Diseño del sistema de luces aeronáuticas”, por parte de la autoridad en este caso la Aeronáutica Civil U.A.E.*
- 3. Al 29 de diciembre de 2020 no se cuenta con la aprobación del del entregable número cuatro (4) “Diseño de las Instalaciones Eléctricas de la Infraestructura Aeroportuaria”, del entregable cinco (5) Especificaciones de Construcción APUS y presupuesto” por parte del supervisor designado mediante memorando del día 28 de diciembre de 2020 por parte de la Gerencia*
- 4. Al 29 de diciembre de 2020 no se cuenta con la aprobación del entregable número seis (6) una vez la Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC – EPM apruebe el entregable uno (1) “Diseño de redes de media tensión”.*

Además de lo anterior, el ingeniero Auxiliar Juan Camilo Uribe Tamayo, mediante memorando del 29 de diciembre de 2020, solicitó concepto jurídico sobre el mecanismo de pago del contrato de consultoría 012-2020

En respuesta presentada a la solicitud del ingeniero Auxiliar, el Director Jurídico de la Asociación emitió concepto jurídico respecto del pago del contrato 012 de 2020, “considero que el mecanismo legal y presupuestal apropiado para amparar los recursos pendientes de ejecución de la vigencia fiscal de 2020, destinados a cubrir el cumplimiento del pago del contrato de consultoría 012 de 2021 y que aún no se ha cumplido con la carga contractual de aportar el certificado de aprobación de los diseños por parte de la Autoridad Aeronáutica Civil de Colombia y la aprobación de los diseños de media tensión por el operador de red CHEC EPM, podrían salvaguardarse mediante el mecanismo de la reserva presupuestal o de apropiación, aplicando al caso concreto el argumento de interpretación a fortiori del principio de hermenéutica jurídica de la unidad sistemática, conforme a los antecedentes y consideración antes expuestas en el presente escrito”.

Si todos vigilamos todos ganamos

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i></p>	<p>AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL</p>	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

Desde el punto de vista presupuestal, las cuentas por pagar corresponden a las obligaciones causadas mediante el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios y los anticipos pactados en los contratos que quedan pendientes de pago al cierre de cada vigencia fiscal, hecho que no sucedió en este caso por no contar con todos los certificados de cumplimiento y recibo a satisfacción tanto del supervisor del contrato como de las entidades encargadas de emitir las aprobaciones de los estudios ya nombrados.

Anexamos la Resolución N° 011 del en donde se encuentra todo el sustento legal y jurisprudencial de la decisión tomada por AEROCAFÉ”.

Pronunciamiento de la Contraloria

La Asociación para la construcción Aeropuerto del Café “AEROCAFE, en su derecho de contradicción, emite diferentes argumentos que no logran desvirtuar la observación, toda vez que estas siempre aluden a las razones para la constitución de las reservas presupuestales, y que hacen que la Contraloría General de Caldas, entre en confusión debido a que los argumentos de la entidad no son coherentes con la Certificación expedida por la Gerente de la Empresa en cuestión el día 23 de agosto de 2021, en donde claramente dice: “ **Para la vigencia 2020 la Entidad NO constituyó reservas presupuestales**” . La misma que se adjunta continuación:



LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ

CERTIFICA QUE:

Para la vigencia 2020 la Entidad **NO** constituyó reservas presupuestales

Se firma en Manizales a los 23 días del mes de agosto de 2021.


AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO
Gerente

Por anteriormente expuesto la observación se mantiene, y se configura en un hallazgo administrativo.

4.2.2. Ejecución de gastos

Si todos vigilamos todos ganamos

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i>	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

Hallazgo Administrativo 04 (Observación de Auditoria No.04). Ausencia de verificación de los Contratistas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional y parte de antecedentes fiscales disciplinarios.

Criterios

- Constitución Política de Colombia, Artículo 209 “*Principios de la Función Administrativa*”
- Constitución Política de Colombia, Artículo 272 “Control Fiscal en los entes territoriales”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” artículo 2.2.5.1.5.
- Ley 1801 del 29 de julio de 2016, Artículos 182, 183 y 184 “Por medio de la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.

Condición

En la verificación efectuada a la contratación de la Asociación Aeropuerto del Café, se evidenció en los contratos Nos, 008, 021, 013, 015 y 022 de 2020, la ausencia de medidas correctivas de policía y del contrato No. 022 la ausencia de los antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía y medidas correctivas, sin embargo la entidad mediante oficio de septiembre 14 de 2020, manifiesta que los antecedentes fueron consultados por el Director Jurídico de la época, el Dr. Juan Sebastián Ocampo Murillo, pero no hay prueba que sustente lo enunciado. Por consiguiente, la Asociación Aeropuerto del Café, no estaría dando cumplimiento a ley de acuerdo con el Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 2.2.5.1.5 Procedimiento para la verificación del cumplimiento de los requisitos. *Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes que se efectúe el nombramiento:*

1. *Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.*
2. *Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.*

Así mismo la entidad no cumple con lo establecido en el Código nacional de Policía y Convivencia al no adoptar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los contratistas para suscribir contratos con la Entidad en los términos previstos para la contratación pública, tal y como se evidencia a continuación:

Si todos vigilamos todos ganamos

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i></p>	<p>AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL</p>	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

“(…) CAPÍTULO II

FUENTES DE INFORMACIÓN, COMPETENCIA PARA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR, CAPACIDAD PARA CONTRATAR

(…)

ARTÍCULO QUINTO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR. *Lo que le obliga a la Asociación Aeropuerto del Café, someterse por ese mismo mandato al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación Estatal; por tal razón no podrán celebrar contratos con personas sobre quienes recaiga inhabilidad o incompatibilidad contenida en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 128 de 1976, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las adicionen, modifiquen o complementen. (…)*

En virtud de lo anterior, se evidenció en el proceso contractual descritos y analizado de la vigencia 2020, que la Asociación Aeropuerto del Café, omitió la verificación de los Contratistas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia, conforme lo establecen los Artículos 182, 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “*Por medio de la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*”, el cual establece:

“(…) Artículo 182. Consecuencias por mora en el pago de multas. *El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.*

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo.

Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresa a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.**
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.*

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que

Si todos vigilamos todos ganamos

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i></p>	<p>AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL</p>	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 184. Registro Nacional de Medidas Correctivas. La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.

La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de policía el acceso a sus bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de policía por comportamientos que afecten la convivencia.

Parágrafo. Solo las personas que sean registradas en dicha base de datos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en ella, en los términos contemplados en la Ley. (...)” (Negrita y subrayado fuera de texto).

Por lo anterior, esto conlleva a determinar que presuntamente “AEROCAFE” estaría inobservando la normatividad propiamente dicha y a su vez estaría exponiendo a contratar con personas naturales o jurídicas incurso en alguna causal de inhabilidad, y como tal es trascendental que la Asociación Aeropuerto del Café, efectúe la verificación de sus contratistas en el mencionado registro antes de otorgar y ejecutar el contrato, de esta forma garantizar el cumplimiento de la Ley. Por consiguiente, esto conlleva a que se configure en una observación administrativa.

Causa

- Falta de aplicación de requisitos legales

Efecto

- Incumplimiento de Disposiciones Generales de la ley

Respuesta de la Entidad

“RESPUESTA/ La Asociación Aeropuerto del Café, Acepta la observación y tomará las medidas pertinentes para que los certificados de Medidas Correctivas de la Policía Nacional sean verificadas y adjuntadas al expediente contractual, junto a las demás certificaciones de Antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios”.

Si todos vigilamos todos ganamos

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i>	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

Pronunciamiento de la Contraloría

La Asociación Aeropuerto del Café, en uso de su derecho de réplica, acepta la observación, por tanto esta se mantiene y se configura como un Hallazgo Administrativo.

Hallazgo Administrativo 5. (Observación de Auditoría No 05). Debilidades en la rendición de la cuenta SIA OBSERVA.

Criterios

- Constitución Política de Colombia Artículos 209 principios de la función Administrativa y 267 principios de la gestión fiscal.”
- Resolución 002 y 005 del 7 de enero de 2020 emitida por esta Contraloría *“LA CUAL REGLAMENTA EL SISTEMA ELECTRONICO DE RENDICION DE CUENTAS “SIA” Y OS METODOS Y LA FORMA DE RENDICION DE LA CUENTA, PARA TODOS LAS ENTIDADES QUE SON SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS”*.

Condición

Al analizar en auditoría de Campo los contratos ejecutados en la vigencia 2020 y rendidos en el SIA OBSERVA y SECOP por la Asociación Aeropuerto del Café y de la cual se centró las muestras en la presente entidad, para llevar a cabo la auditoría, se evidenció en algunos contratos no relacionaron en los referentes a los anexos documentales, los siguientes registros, lo cual fue objeto parcial de una inadecuada rendición.

No. DE CONTRATO	DOCUMENTOS FALTANTES SIA y SECOP
049-2020	NOTIFICACION DE SUPERVISION Y MEDIDAS CORRECTIVAS DE POLICIA
055-2020	NOTIFICACION DE SUPERVISION
001-2020	NOTIFICACION DE SUPERVISION
012-2020	NOTIFICACION DE SUPERVISION,
021-2020	PAFOS SEGURIDAD SOCIAL DE OCTUBRE Y NOV DE 2020
013-2020	NOTIFICACION DE SUPERVISION

Si todos vigilamos todos ganamos

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i>	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

No. DE CONTRATO	DOCUMENTOS FALTANTES SIA y SECOP
015-2020	RUT, ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, POLICIA, NOTIFICACION DE SUPERVISION
035-2020	NOTIFICACION DE SUPERVISION, SOLICITUD DE PRORROGA
022-2020	NOTIFICACION DE SUPERVISION, CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO
017-2020	NOTIFICACION DE SUPERVISION, RP, CDP, RUT, ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y POLICIA

Teniendo en cuenta lo anterior, se observó que la rendición de los contratos en el aplicativo SIA OBSERVA, y lo antes descrito, se realizó parcialmente, faltando en parte a la aplicabilidad a la Resolución No.002 y 005 de enero 7 de 2020, de rendición de cuenta. El *Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1 estipula lo siguiente, en lo que respecta a los documentos que hacen parte del proceso de contratación: “Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”.*

Por consiguiente y de acuerdo con lo antes descrito y con el literal **(g)** se debe subir todos los documentos que hagan parte durante el proceso de Contratación.

Así que ante lo expuesto la entidad está dando cumplimiento parcial configurándose en un hallazgo administrativo.

Causa

- Falta de aplicación de requisitos

Efecto

- Incumplimiento de Disposiciones Generales

Si todos vigilamos todos ganamos

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i>	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

Respuesta de la Entidad

“RESPUESTA/

La Asociación Aeropuerto del Café, Acepta la observación y tomará las medidas pertinentes para que todos los documentos que hacen parte del proceso de contratación se suban a la Plataforma del SIA OBSERVA.

Pronunciamiento de la Contraloria

La Asociación Aeropuerto del Café, en uso de su derecho de replica, acepta la observación, por tanto esta se mantiene y se configura como un Hallazgo Administrativo.

Si todos vigilamos todos ganamos

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i>	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MODELO 10B-AFG INFORME FINAL	CODIGO: PRA.2-112.18
		VERSION: 2.1
		FECHA: FEBRERO 9 DE 2021

5. RESUMEN DE HALLAZGOS

ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFE

AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN VIGENCIA 2020

ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal
SANC: Sancionatorio

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
1.	Hallazgo Administrativo No 1. (Observación de Auditoría No 1). La Asociación Aeropuerto del Café durante las últimas tres (3) vigencias 2.018, 2.019 y 2.020 ha presentado pérdida en el resultado económico neto del ejercicio; determinada básicamente en que los gastos operacionales han superado los ingresos operacionales.	X				
2.	Hallazgo Administrativo No 2. (Observación de Auditoría No. 02). Con presunta incidencia fiscal. La Asociación Aeropuerto del Café en la vigencia 2020 canceló a la DIAN sanción por valor de \$1.253.000.	X		\$1.253.000		
3.	Hallazgo Administrativo No 3. (Observación de auditoría No. 3). inadecuada constitución de la reserva presupuestal.	X				
4	Hallazgo Administrativo No 4. (Observación de Auditoría No 4). Ausencia de verificación de los Contratistas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional y parte de antecedentes fiscales disciplinarios	X				
5	Hallazgo Administrativo No 5. (Observación de Auditoría No 5). Debilidades en la rendición de la cuenta SIA OBSERVA.	X				
	TOTAL HALLAZGOS	5	0	(1) \$1.253.000	0	0

Si todos vigilamos todos ganamos